



# BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros en su artículo 1.º, el día 15 del corriente mes y a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

En su consecuencia prevengo a todos los organismos oficiales de esta capital y su provincia el exacto cumplimiento de la expresada Soberana disposición, a la que habrán de ajustarse los horarios en las oficinas públicas.

Llamo la atención y ordeno a los Sres. Alcaldes de la provincia para que en cuantos actos oficiales se realicen en el territorio municipal de su mando se atengan a la hora legal, previniéndoles que como representantes de mi Autoridad y encargados por delegación de ésta de ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes y disposiciones legales, en armonía y consecuencia de lo prevenido en el artículo 20 de la ley Provincial, obligarán a cuantas Autoridades dependan de la suya a que sea ejecutado lo dispuesto sin ningún género de olvidos, que siempre

constituiría cuando menos perjudiciales extralimitaciones.

Todas las Autoridades locales me darán cuenta de haber cumplido estas disposiciones con todo celo y exactitud, considerando como acto de desobediencia la menor negligencia en el cumplimiento exacto de lo ordenado.

Los patronos y obreros observarán estrictamente las siguientes disposiciones:

1.ª La aplicación a la industria y el trabajo del nuevo horario oficial vigente desde el 16 del actual, no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, ni a modificación alguna en el régimen de protección de los obreros, sometidos por su edad o sexo a legislación especial.

2.ª Las Autoridades, Inspectores del trabajo y cuantos tengan a su cargo velar por el cumplimiento de las leyes tutelares del obrero, cuidarán muy especialmente del de la disposición anterior.

Zaragoza, 13 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,  
**Félix Martínez Lacuesta.**

